



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Disposición**

**Número:** DI-2023-09528466-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, miércoles 13 de Diciembre de 2023

**Referencia:** Cambio de Marca fideos tallarín AM N° 10606-8-AM23- "Alimentos - Víveres Secos y Frescos"

---

**Visto** la nota presentada por el proveedor **OSCAR RUBEN DAVID**, para la para la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-8-AM23, que tramita en el expediente electrónico N° EX-2022- 03515680- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° DI-2022-06243761-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en orden 1518, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-17- AM22 para la categoría: “Adquisición de Alimentos - Víveres Secos y Frescos”, para los organismos y entes públicos mencionados en el art. 4° de la Ley N° 8.706 de Administración Financiera y por Disposición N° DI-2023-06363231-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en orden 2974, se procedió a la prórroga generando la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-8-AM23.

Que en notas N° NO-2023-09344869-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, el proveedor **OSCAR RUBEN DAVID**, ha solicitado el cambio de marca del siguiente insumo incluido en el Acuerdo Marco de referencia, para dar cumplimiento a la Orden de Compra n° 10886-0248-OC23:

Renglón N° 145 (base, alt. 2 y 3) “FIDEOS TALLARIN Presentación: X 1/2 KG-ALIMENTOS PARA FIDES” marcas Canale y Favorita.

Que el proveedor solicita el cambio de marca respecto al renglón y alternativas antes mencionado, por la fideos de marca “SAN AGUSTIN”, ofrecido en como alternativa 4 del mismo renglón, a fin de cumplir con la entrega pendiente, justificando su pretensión en que “... las marcas correspondientes a la empresa *MOLINOS RIO DE LA PLATA* no se encuentran con disponibilidad para la entrega momentáneamente....” Además, acompaña muestra digital y certificados RNPA y RNE vigentes.

Que, por otra parte se deja constancia que el Art. 10 del Pliego de Condiciones Particulares (LUGAR, PLAZO Y FORMALIDADES DE LA ENTREGA) dispone lo siguiente “...*Cambio de Marca: En caso de comprobarse por el proveedor la imposibilidad de entregar los productos según las marcas oportunamente propuestas, el oferente deberá comunicarlo a la Dirección General de Contrataciones Públicas, la cual podrá aceptar otra en su reemplazo siempre que la misma sea de igual o superior calidad y resguardándose la debida conveniencia económica valorada al momento del perfeccionamiento del contrato. A este último efecto, esta Dirección, previo a autorizar un cambio de marca, comparará la nueva propuesta con las demás ofertas disponibles en el Catálogo para ese mismo insumo. Sólo podrá autorizarse*

*dicho cambio por decisión debidamente fundada que demuestre la utilización de este remedio excepcional. Una vez aceptada la nueva marca se publicará la correspondiente Disposición del cambio en el Sistema Electrónico de Compras COMPR.AR, para conocimiento de las áreas contratantes.”*

Que en su informe N° IF-2023-09515156-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, la Unidad de Acuerdo Marco de esta Dirección cotejó el resto de las ofertas disponibles en el catálogo. Se observó, que no hay otro proveedor que coticie la marca “SAN AGUSTIN” y que en el renglón 145 alt 4, donde **OSCAR RUBEN DAVID** cotiza los fideos San Agustín, este insumo tiene actualmente el mismo precio para la marca Favorita y un precio mayor que la marca Canale.

Que, por otro lado, el proveedor **OSCAR RUBEN DAVID** confirmó mantener el precio pactado en las órdenes de Compra para la marca Canale y Favorita.

En conclusión, de acuerdo a todo lo manifestado, criterio que el suscripto comparte, se recomienda aceptar el cambio de marca solicitado por el proveedor **OSCAR RUBEN DAVID** para el renglón 145 “FIDEOS TALLARIN Presentación: X 1/2 KG-ALIMENTOS PARA FIDES” marca “CANALE” y “FAVORITA” por la marca “SAN AGUSTIN”.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

## **EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES**

### **PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

#### **DISPONE:**

**Artículo 1°:** Hacer lugar al pedido de cambio de marca realizado por el proveedor **OSCAR RUBEN DAVID** para los insumos:

Renglón N° 145 base, alt. 2 y 3 “FIDEOS TALLARIN Presentación: X 1/2 KG-ALIMENTOS PARA FIDES”

Debiendo tenerse para el cumplimiento de la orden de compra n° 10886-0248-OC23, como nueva marca de los productos SAN AGUSTIN, en reemplazo de la mencionada CANALE y FAVORITA.

**Artículo 2°:** Delegar en las autoridades competentes de los organismos contratantes, al tiempo de emitir la Orden de Compra, la responsabilidad de verificar el cumplimiento de la normativa prevista por ANMAT y el Código Alimentario Argentino, en lo que respecta a las habilitaciones exigidas, en los términos dispuestos en el PCP, Artículo 4°, paso 2, apartado g) del Acuerdo Marco N° 10606-8-AM23- "Adquisición de Alimentos - Víveres Secos y Frescos"

**Artículo 3°:** Notifíquese, publíquese en el Portal Web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar), agréguese copia de la presente Disposición a las actuaciones administrativas y archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA  
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,  
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638  
Date: 2023.12.13 10:39:26 -03'00'

Dr Roberto Reta  
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes  
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes  
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica  
MENDOZA  
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica  
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,  
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,  
serialNumber=CUIT 30999130638  
Date: 2023.12.13 10:39:29 -03'00'